

Modelo 561 - Declaración-liquidación del Impuesto sobre la Cerveza

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Se declaran las operaciones sujetas al Impuesto sobre la Cerveza, realizadas en cada mes o trimestre natural.

Tramitado por

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Imp. Indirectos, Imp. sobre las Transmisiones y Tributos Medioamb.

Dirigido a

Contribuyentes que realicen operaciones gravadas por este impuesto.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Modelo 561](#)

Modalidades de solicitud

» Internet » Presencial

Solicitud por internet

[Modelo 561 envío por internet](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

Oficinas de atención presencial

A Ingresar: [Entidades Financieras colaboradoras](#).

Resto: [Oficinas de Atención Ciudadana](#), entidades colaboradoras y en el Servicio de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa (Paseo de Errotaburu, 2 20018 -Donostia).

NORMATIVA

[Decreto Foral 20/1998](#), de 3 de marzo, por el que se adapta la normativa del Territorio Histórico de Gipuzkoa a lo dispuesto en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales.

Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por [Real decreto 1165/1995](#), de 7 de julio.

[Orden Foral 113/2009](#), de 16 de febrero, por la que se aprueban determinados modelos y se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información adicional

Plazo de presentación

- Mensual. A presentar dentro de los 25 primeros días naturales del tercer mes siguiente a aquél en que se han producido los devengos, para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación mensual por el IVA.
- Trimestral. A presentar dentro de los 25 primeros días naturales del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos, para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación trimestral por el IVA.